



Bogotá D.C, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 1100140030522021009900

Respecto de la solicitud de renuncia de poder y reconocimiento de personería, el Juzgado se pronuncia como sigue:

1.- En cuanto a la solicitud presentada por la abogada **ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO**, se dispone aceptar su renuncia como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2.- **SE RECONOCE** personería adjetiva para actuar a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, por secretaría oficiase a la **Policía Nacional (sijin)**, para que sirva informar el tramite dado al oficio No. 021-422 del 7 de mayo de 2021, remitido vía correo electrónico, el pasado 14 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269665614e02c9ca325852c9fe4fd66d8e7509f0be4e175a43eb90101b7d92e5**

Documento generado en 17/02/2022 08:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>